ORDENANZA Nº 50

VISTO:

La gran cantidad de habitantes de nuestro municipio que concurren fuera del mismo, por motivos laborales entre otros y que no existe comunicación por transporte entre algunas zonas y;

CONSIDERANDO:

Que desde Av. Aconquija entre las calles Las Lilas y Saavedra Lamas, sector norte, se ubica una zona densamente poblada y no existe ninguna línea de transporte que efectúe ese recorrido;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al D.E.M. para gestionar la ampliación del recorrido de la Empresa "EL SOL SRL" línea 5 hasta el Barrio Horco Molle.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá especificar las calles por la cual hará el recorrido.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.